



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C N° 7 – 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.

EJC. N° 268 - 2021

MARZO 29 DE 2023

Pasa en la fecha al Despacho del señor Juez, informando que se encuentran sendos memoriales suscritos por el apoderado de la parte ejecutante, folios 79 - 79, solicitando se decreten **MEDIDAS CAUTELARES**, incluyendo el SECUESTRE des establecimiento de comercio, que fuera objeto de medida de embargado mediante Auto de agosto 22 de 2021. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
MARZO 29 DE 2023

Atendiendo el contenido del informe secretarial que antecede, y por ser procedente la solicitud de medidas cautelares que hace el togado, toda vez que la parte ejecutada no ha dado cumplimiento alguno a la sentencia que se ejecuta, este Despacho **DISPONE**:

1. **DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** denominado **PRODUCTOS COMESTIBLES MEXICANOS SAS – POCOME SAS**, identificado con NIT N° 900.485.684-3, ubicado en la Calle 77 N° 29-33, Localidad Barrios Unidos de esta Ciudad. Librar oficio a Cámara de Comercio.
2. **DECRETAR EL EMBARGO** de los dineros que por cualquier concepto se encuentren depositados en las cuentas bancarias que el **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** denominado **PRODUCTOS COMESTIBLES MEXICANOS SAS – POCOME SAS**, identificado con NIT N° 900.485.684-3, tenga en las siguientes entidades financieras:

BANCO DE BOGOTÁ S. A.
BANCO AV. VILLAS
BANCO AGRARIO S. A.
BANCO COLPATRIA
BANCO DAVIVIENDA S. A.

BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA S. A.
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO POPULAR S. A.
BANCO CORPBANCA

3. Se limita la medida cautelar a la suma de **CUARENTA y CINCO MILLONES (\$45.000.000) DE PESOS.**

POR SECRETARÍA LIBRAR OFICIOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 046** publicado hoy **30/03/2023**

La secretaria, MDG

Rdc.